

PROC. EJECUTIVO N° 2017-0695

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 06 de noviembre de 2020, pasa al Despacho el proceso de la referencia, con memorial de las partes. Sírvasse proveer.

DANNY JIMENEZ SUAREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la parte actora no ha allegado el trámite de los oficios expedidos, con destino a las entidades financieras Colpatria y Bancolombia, por lo que se REQUIERE a la misma para que demuestre el trámite de los mismos.

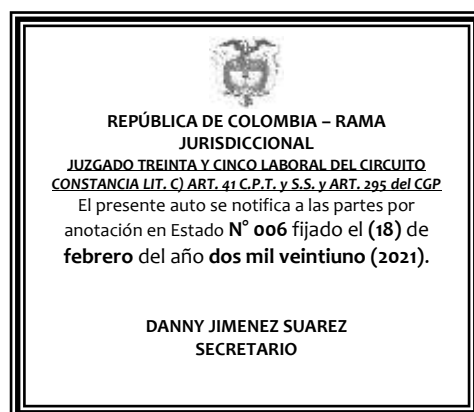
Igualmente se observa que a folios 225 y 226, obran los oficios diligenciados con destino a los bancos Davivienda e ITAU, sin que obre respuesta de los mismos, razón por la cual se REQUIERE a dichas entidades financieras, para que expidan la respuesta respectiva, la cual debe ser allegada de manera digital al apartado electrónico del Despacho, esto es j35lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Por secretaría elabórense los oficios respectivos, cuyo trámite estará a cargo de la parte actora.

Una vez se cuente con las respuestas de los establecimientos de crédito, ingresen las diligencias al Despacho para resolver lo pertinente con las demás medidas cautelares solicitadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24c14c199d7e9352b0ad05c622aac4324478f8c6b66fb221aa4b845cdf9c54fe**
Documento generado en 15/02/2021 05:29:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>